



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-195 DE 2010
(Mayo 19)**

“Por la cual se resuelve una solicitud de excusa por inasistencia a la mesa de trabajo módulo de Técnicas de Archivo y evaluación del día 20 de Marzo de 2010, dentro del V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de las Altas Cortes Promoción 2009-2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 12 de mayo de 2010, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

El señor **WADITH RODOLFO CORREDOR VILLATE**, identificado con la C.C. No. 6.774.927, como participante en el concurso de méritos convocado por esta Sala mediante los Acuerdo 1899 de 2003, solicita sea aceptada excusa por inasistencia a la mesa de trabajo de Técnicas de Archivo, y evaluación del módulo, realizada el día 20 de Marzo de 2010, del V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de las Altas Cortes Promoción 2009-2010, por motivos de asistencia como Clavero Municipal, designado por la Registraduría del Estado Civil de Tunja.

La solicitud de inasistencia fue presentada el 23 de Marzo de 2010, y tiene como anexo del certificado expedido por la Registraduría del Estado Civil y firmada por los Registradores Especiales del Estado Civil de Tunja.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA06-3552 de 2006, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el V Curso de Formación Judicial Inicial, actos administrativos publicados en la Gaceta de la Judicatura, en gaceta judicial extraordinaria 31 de agosto 9 de 2006 y en la página web de la Rama Judicial.

Los Acuerdos 1899 de 2003 y Acuerdo PSAA06-3552 de 2006, por medio de los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los Concursos de Méritos para los cargos de Empleados y Empleadas de Altas Cortes, establecen:



Hoja No. 2 Resolución No. PSAR10-195 de 2010, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de excusa por inasistencia a la mesa de trabajo módulo de Técnicas de Archivo y evaluación del día 20 de Marzo de 2010, dentro del V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de las Altas Cortes Promoción 2009-2010"

Para aprobar el curso se requiere haber asistido al menos al 80% de las actividades presenciales, siempre que las inasistencias, que no pueden superar el 20%, se encuentren debidamente justificadas; cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas y obtener el puntaje mínimo aprobado correspondiente a cada módulo.

*De acuerdo con lo anterior, es **OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A TODAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL CURSO DE FORMACIÓN** programadas por la Escuela Judicial, so pena de no aprobarlo. Se exceptúan los casos de fuerza mayor siempre que concurren las siguientes condiciones: (a) que se presente la justificación en la forma y términos previstos en el presente acuerdo y en forma oportuna; (b) que se hayan aceptado las justificaciones para todas las inasistencias, y (c) que no existiendo inasistencias injustificadas, la suma de las inasistencias debidamente justificadas no superen el 20% de todas las actividades presenciales del curso.*

(...)

Los discentes que no asistan a las sesiones presenciales por razones de fuerza mayor deberán informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva sesión presencial, los motivos que impidieron su asistencia y allegar en el mismo término la prueba correspondiente, haciendo entrega de los documentos pertinentes en las instalaciones de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las solicitudes y documentos que se presenten por fuera del término aquí señalado no serán tenidas en cuenta.

Conforme lo anterior, los mencionados Los Acuerdos 1899 de 2003 y Acuerdo PSAA06-3552 de 2006, fueron publicados en la página web de la Rama Judicial y en los mismos se estableció la estructura y el cronograma del mencionado curso. Así mismo, determinó en el Capítulo VII, el trámite correspondiente y justificación por inasistencias, en los términos ya transcritos.

Ahora bien, una vez analizada la situación invocada por el solicitante, se tiene que el señor **WADITH RODOLFO CORREDOR VILLATE**, dentro de los términos establecidos en las normas transcritas, presentó solicitud de excusa por inasistencia a la sesión del módulo de técnicas de Archivo, realizada el día 20 de marzo 2010, dentro de las actividades académicas programadas, con justificación de dicha inasistencia en el cumplimiento de un deber legal, lo cual acredita mediante el certificado expedido por la Registraduría del Estado Civil y firmada por los Registradores Especiales del Estado Civil de Tunja, en el cual consta su participación como Clavero Municipal.

Las razones expuestas por el discente para justificar su inasistencia tienen plena validez legal soportada en el Código Electoral, toda vez que el ejercicio de la función de clavero en las jornadas electorales es de forzosa aceptación. Se tiene

Hoja No. 3 Resolución No. PSAR10-195 de 2010, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de excusa por inasistencia a la mesa de trabajo módulo de Técnicas de Archivo y evaluación del día 20 de Marzo de 2010, dentro del V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de las Altas Cortes Promoción 2009-2010"

entonces que al tener la solicitud de excusa sustento legal, y además haber sido allegada dentro de la oportunidad y en la forma previstas en el acuerdo pedagógico suscrito por los discentes, debe concluir la Sala que en el presente caso se configuró una causal de fuerza mayor, lo cual conlleva a que se considere que la ausencia es justificada.

En consecuencia, la Escuela Judicial le señalará fecha, hora y sitio para la presentación por vía supletoria de la evaluación escrita del Módulo Técnicas de Archivo.

En virtud de lo expuesto la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la excusa por inasistencia a la mesa de trabajo módulo de Técnicas de Archivo y evaluación del día 20 de Marzo de 2010, dentro del V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de las Altas Cortes Promoción 2009 -2010, presentada por el señor **WADITH RODOLFO CORREDOR VILLATE**, identificado con la C.C. No. 6.774.927, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución. La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", señalará la fecha, hora y sitio para la presentación de la evaluación supletoria.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

EJRLB/GVGP/ABM/ACO
UACJ/JMRM/ACCR/RSD